



RESOLUCIÓN N° 0721 DE 01 AGO. 2023

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución Rectoral No. 0544 del 2023

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y las otorgadas en el artículo 4º del Acuerdo No. 036 de 01 de diciembre de 2022 del Consejo Superior, y

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto General de la Universidad Pedagógica Nacional para la vigencia fiscal de 2023 se aprobó mediante Acuerdo No. 036 del 2022 y fue liquidado mediante Resolución No.1388 del 2022.

Que en el Acuerdo No. 036 de 2022, en su artículo 3º determina: “El rector, en la Resolución de Liquidación del Presupuesto General de la Universidad Pedagógica Nacional, clasificará y distribuirá los ingresos y los gastos...”. Así mismo, en el artículo 4º, se establece “El Rector de la Universidad Pedagógica Nacional, de oficio o a petición de algún Centro de Responsabilidad, hará, por Resolución, las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto de General de la Universidad, para la vigencia fiscal del año 2023...”.

Que mediante la Resolución Rectoral No. 0544 del 2023 “Por la cual se realizan modificaciones al Presupuesto General de la Universidad Pedagógica Nacional de la vigencia fiscal año 2023”, en el artículo 5º, en el cuadro de crédito, para el rubro 2.1.2.02.02.008 “Servicios prestados a las empresas y servicios de producción”, con auxiliar 1321, por error se omitió el registro de código del recurso, siendo necesario incluir el código del recurso 21.20.01.

Que según la aclaración del considerando anterior en la Resolución Rectoral No. 0544 del 2023, el total del monto de apropiación no se modifica.

Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 45 de la Ley 1437 de 2011, “En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Modificar. Modificar en el artículo 5º de la Resolución No. 0544 del 2023, incluyendo en el crédito, el código del recurso del rubro 2.1.2.02.02.008 “Servicios prestados a las empresas y servicios de producción”, quedando así:

CONTRACRÉDITO				
CÓDIGO	AUXILIAR	CONCEPTO	RECURSO	VALOR
2		Gastos		\$ 882.189.196
2.1		Funcionamiento		\$ 882.189.196
2.1.1		Gastos de personal		\$ 882.189.196
2.1.1.01		Planta de personal permanente		\$ 882.189.196
2.1.1.01.02		Contribuciones inherentes a la nómina		\$ 882.189.196
2.1.1.01.02.003	1310	Aportes de cesantías administrativos, docentes planta UPN e IPN y trabajadores oficiales	21.20.01	\$ 882.189.196
TOTAL CONTRACRÉDITO				\$882.189.196



RESOLUCIÓN N° 0721 DE 01 AGO. 2023

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución Rectoral No. 0544 del 2023

CRÉDITO				
CÓDIGO	AUXILIAR	CONCEPTO	RECURSO	VALOR
2		Gastos		\$ 882.189.196
2.1		Funcionamiento		\$ 882.189.196
2.1.2		Adquisición de bienes y servicios		\$ 64.000.000
2.1.2.02		Adquisiciones diferentes de activos		\$ 64.000.000
2.1.2.02.02		Adquisición de servicios		\$ 64.000.000
2.1.2.02.02.008	1321	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	<u>21.20.01</u>	\$ 64.000.000
2.1.3		Transferencias corrientes		\$ 818.189.196
2.1.3.04		A organizaciones nacionales		\$ 767.709.196
2.1.3.04.05		A otras organizaciones nacionales		\$ 767.709.196
2.1.3.04.05.002	1390	Distintas a Membresías	21.20.01	\$ 767.709.196
2.1.3.08		A los hogares diferentes de prestaciones sociales		\$ 50.480.000
2.1.3.08.02	1320	Apoyo socioeconómico a estudiantes	21.20.01	\$ 50.480.000
TOTAL CRÉDITO				\$ 882.189.196

ARTÍCULO 2°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Las *demás* partes de la Resolución Rectoral No. 0544 del 2023, no modificadas mediante el presente acto administrativo, continúan vigentes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. a los 01 AGO. 2023

ALEJANDRO ÁLVAREZ GALLEGO
Rector

Elaboró: Saida Gaitán /ODP

Revisión técnica: Jhon Emerson Espitia Suarez - Jefe Oficina de Desarrollo y Planeación

Jairo Alberto Serrato Romero - Subdirector Financiero y Secretario Técnico del Comité Directivo en Materia Presupuestal

Revisión Jurídica: Adriana del Pilar Echeverry Tijaro - Jefe Oficina Jurídica